 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-014</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>18-07-2011</b>
	<b>EVALUACION DE PROPUESTAS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 1 de 7</b>

### INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Oficina de Contratación del Municipio de Duitama en uso de sus facultades otorgadas en el Manual de Contratación, adoptado mediante Decreto No. 721 del 6 de septiembre del 2022 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la verificación y evaluación del proceso de Mínima Cuantía descrito a continuación:

**No. PROCESO: CMI-2025089**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**

De conformidad con la lista de ofertas publicadas en el SECOP II, de acuerdo al informe de presentación de ofertas se encuentran la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DOSMOPAR-CMI-2025089	DOSMOPAR S.A.S.	Oferta en evaluación	22/12/2025 9:51 AM	21.717.759 COP

Que de acuerdo a lo anterior, que el menor y único valor ofertado corresponde a la propuesta que asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.717.759 M/CTE), presentada por DOSMOPAR S.A.S.

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, "**Oferta con valor artificialmente bajo**" y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**, la cual puede ser consultada por los oferentes en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la entidad procede a realizar cálculo del valor mínimo aceptable. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

### PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

**MENOS DE 5 OFERTAS**

<b>CALCULO</b>	<b>20%</b>	
<b>PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO</b>	<b>\$ 4.992.822</b>	<b>\$ 19.971.288</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**\$ 24.964.110**

**DOSMOPAR S.A.S.**


**\$21.717.759**

**VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: \$19.971.288**

*Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.*

*Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.*

*Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o*

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-014</b>
	<b>EVALUACION DE PROPUESTAS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha Aprobación: 18-07-2011</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 2 de 7</b>

municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.


En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos expedida por Colombia Compra Eficiente, al haberse recibido una (1) oferta en el presente proceso de mínima cuantía, la Entidad aplicó el método para menos de cinco ofertas, determinando el umbral del valor mínimo aceptable en \$26.800.000.

Después de este análisis, se concluye que la oferta presentada por **DOSMOPAR S.A.S.**, con un valor de **\$21.717.759**, no se encuentra por debajo del umbral considerado como precio artificialmente bajo.


**SEGUNDO:** En tal virtud, se procede con la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas de menor valor que corresponde a DOSMOPAR S.A.S.:

**1. PROPONENTE - DOSMOPAR S.A.S., identificada con el NIT N° 860.056.898-8.**


<b>VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</b>	
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA</b>
<b>REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN</b>	
<p><b>a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1):</b> La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.</p> <p>El proponente aporta en tres (03) folios, formato carta de presentación de la oferta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa, HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.458.810.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>b. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:</b> El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal.</p> <p>No aplica.</p>	<b>NO APLICA</b>
<p><b>c. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:</b> EL oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.</p> <p>Aporta en un (01) folio, copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa, HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.458.810.</p>	<b>CUMPLE</b>

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-014</b>
		<b>Fecha Aprobación: 18-07-2011</b>
	<b>EVALUACION DE PROPUESTAS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 3 de 7</b>

<p><b>d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.</b></p> <p>Personas jurídicas: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica es, como mínimo, igual al plazo del contrato más un (1) año.</p> <p>Personas Naturales: Si se trata de personas naturales, deberán acreditar su identificación y la inscripción en el Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>Proponentes plurales: Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación deberá evidenciar que se encuentra renovado al año 2025 y que su objeto social permite la ejecución de las actividades descritas en el objeto del contrato.</p> <p>El proponente aporta en nueve (9) folios el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa DOSMOPAR S.A.S., identificada con el NIT N° 860.056.898-8, expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, de fecha 06 de octubre de 2025.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>e. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:</b> Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<p><b>f. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:</b> El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso.</p> <p>El proponente aporta certificación sobre el cumplimiento de pagos de seguridad social y aportes legales artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por la revisora fiscal ALBA MILENA RODRIGUEZ PALOMA, revisora fiscal, donde consta que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social y aportes legales. Anexa tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 29 de septiembre de 2025, junto con las planillas integradas de autoliquidación de aportes.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b> El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>El proponente aporta en tres (03) folios, formato carta de presentación de la oferta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa, HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.458.810, en la cual manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>h. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:</b> El</p>	

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>  <b>EVALUACION DE PROPUESTAS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA</b>	<b>Código: R-GJ-014</b>
		<b>Fecha Aprobación: 18-07-2011</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 4 de 7</b>


<p>oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.</p> <p>El proponente aporta en un (01) folio, antecedentes fiscales de HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.458.810, de fecha 02 de diciembre de 2025, en donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>El proponente aporta en un (01) folio, antecedentes fiscales de la empresa DOSMOPAR S.A.S., identificada con el NIT N°860.056.898-8, de fecha 02 de diciembre de 2025, en donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>i. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</b> El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.</p> <p>El proponente aporta en un (01) folio, certificación de la Procuraduría General de la Nación de HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.458.810, de fecha 02 de diciembre de 2025, donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</p> <p>El proponente aporta en un (01) folio, certificación de la Procuraduría General de la Nación de la empresa DOSMOPAR S.A.S., identificada con el NIT N°860.056.898-8, de fecha 02 de diciembre de 2025, donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>j. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES:</b> El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes judiciales vigentes. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.</p> <p>Aporta en un (01) folio, consulta en línea de antecedentes judiciales de fecha 02 de diciembre de 2025 de HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.458.810, en el que consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:</b> El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicarse el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Para participantes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito exigido.</p> <p>Aporta en siete (07) folios el formulario del Registro Único Tributario de la empresa DOSMOPAR S.A.S., identificada con el NIT N°860.056.898-8, de fecha 12 de noviembre de 2025.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>l. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:</b> El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no está reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.</p> <p>Aporta en un (01) folio, consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas</p>	<b>CUMPLE</b>

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-014</b>
		<b>Fecha Aprobación: 18-07-2011</b>
	<b>EVALUACION DE PROPUESTAS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 5 de 7</b>

<p>RNMC de HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.458.810, de fecha 03 de diciembre de 2025, en el que consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</p>	
<p><b>m. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:</b> El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021. Aporta en (01) folio, certificado REDAM de HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.458.810, de fecha 04 de noviembre de 2025, donde consta que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>n. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales.</b> El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, donde conste que no se encuentra reportado con inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.</p> <p>El proponente aporta la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del representante legal HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.458.810, de fecha 02 de diciembre de 2025, donde consta que NO REGISTRA INHABILIDAD.</p>	<b>CUMPLE</b>

#### CAPACIDAD TÉCNICA

No.	EXPERIENCIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	<p><b>Experiencia Mínima</b></p> <p>"El proponente acreditará la experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos con entidad pública o privada, y/o con facturas de venta que incluyan los bienes a contratar, y cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación".</p>	X		<p>El proponente aporta contrato de suministro N°015 de 2020, suscrito entre la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA CENTRO – ASOCENTRO y la empresa DOSMOPAR S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO AMNO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO ASOCENTRO", junto con el acta de liquidación, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$221.220.850).</p>

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-014</b>
		<b>Fecha Aprobación: 18-07-2011</b>
	<b>EVALUACION DE PROPUESTAS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 6 de 7</b>

No.	EXPERIENCIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				"CUMPLE"

**PROPUESTA ECONÓMICA**

No.	PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
1	<p>El presupuesto oficial se estima en la suma de <b>VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. M/CTE (\$24.964.110,35)</b> valor que Incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.</p> <p>Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p>	<p>El proponente aporta propuesta económica en cinco (05) folios, debidamente diligenciada y aceptada por <b>HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES</b>, representante legal de la empresa <b>DOSMOPAR S.A.S.</b> por un valor de <b>DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$21.717.759).</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>


Conforme a lo anterior, la propuesta presentada por la empresa DOSMOPAR S.A.S., identificada con el NIT N°860.056.898-8, **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de contratación **CMI-2025089**.

**RESUMEN EVALUACIÓN:**

PROponente	Valor propuesta	CUMPLE /NO CUMPLE
DOSMOPAR S.A.S.	\$ 21.717.759	CUMPLE

**CONCEPTO DE LOS MIEMBROS EVALUADORES**

**DOSMOPAR S.A.S.**, identificada con el NIT N°860.056.898-8 se encuentra que **CUMPLE**, en consecuencia se recomienda al ordenador al Gasto, una vez se encuentra en firme el presente informe, adjudicarle al oferente descrito el proceso contractual de Mínima Cuantía No. **CMI-2025089** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "**, por ser su oferta la más favorable para el municipio de Duitama.

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-014</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>18-07-2011</b>
	<b>EVALUACION DE PROPUESTAS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 7 de 7</b>

La presente evaluación será publicada a por un (1) día hábil en la página del SECOP II - <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9303090&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**NOTA:** Es preciso indicar que la evaluación de las ofertas, se dio de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, por ende, se emite el informe por la Oficina de Contratación y por los miembros de Comité de Apoyo dependencia de origen donde nació la necesidad, teniendo en cuenta que la actual delegación de ordenador de gasto recae en el Secretario General, al respecto el Manual de Contratación, en la modalidad de mínima cuantía dispone:

Evaluar las ofertas presentadas	Oficina de contratación / Secretario General previo concepto de la dependencia de origen en caso de ser necesario
---------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Duitama, 23 de diciembre de 2025,

  
**YEFERSSON ADRIAN MEDINA RINCON**  
 Profesional Universitario  
 Secretaria de Infraestructura

  
**CAROLINA RODRIGUEZ BAUTISTA**  
 Abogada contratista  
 Secretaria de Infraestructura

  
**YULY KATERINE NEIRA FLOREZ**  
 Profesional Universitario  
 Secretaria General